

PARRAL,

07 AGO. 2017

DECRETO AFECTO N° 1586 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **03 de Julio de 2017**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **BERNARDO ANDRES GONZALEZ FERNANDEZ**.-
- 2).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03.01.2017, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **03 de Julio de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **BERNARDO ANDRES GONZALEZ FERNANDEZ**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6.1.1) "**Centro de Gestión Municipal de la Cultura y las Artes**", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-

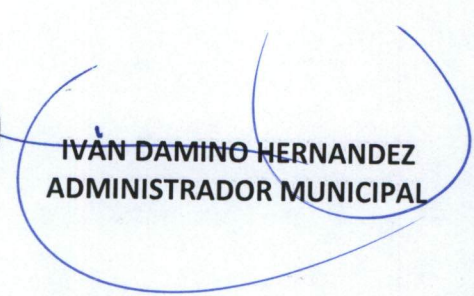
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

OIDH/ARC/OLG/cra
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado




IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **03 de Julio de 2017**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don y por la otra parte don **BERNARDO ANDRES GONZALEZ FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

domiciliado en 5 Oriente N°833, de la ciudad de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **BERNARDO ANDRES GONZALEZ FERNANDEZ**, para que realice presentación artística musical, como cantante e intérprete de guitarra, en acto cultural, a efectuarse el día **04 de Agosto de 2017**, en Teatro Municipal de Parral, entre las 19:30 a las 21:30 horas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **04 de Agosto de 2017**. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de don **Iván Damino Hernández** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por su Administrador
Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]

BERNARDO ANDRES GONZALEZ FERNANDEZ
C.N.I. [REDACTED]